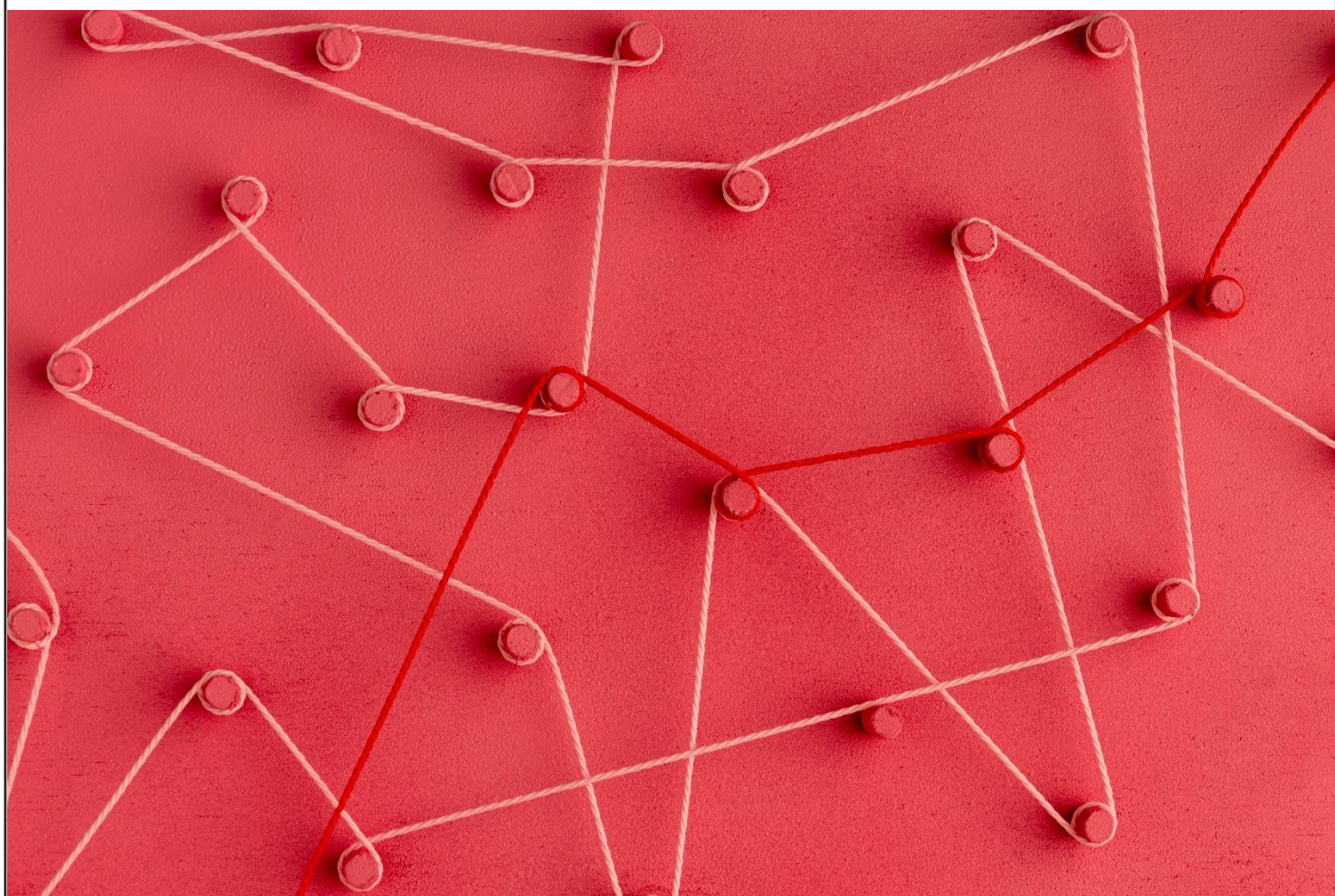


Alianzas para Desafíos Ecosociales 2026 4ª edición

Bases de la convocatoria



Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	3
3.	DESAFÍO Y SOLUCIONES	3
4.	LAS ALIANZAS.....	5
5.	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ENTIDADES INTEGRANTES DE LAS ALIANZAS	7
6.	DOTACIÓN, COFINANCIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN	7
7.	ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES	8
8.	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.....	10
9.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN	13
10.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	14
11.	OBLIGACIONES Y COMPROMISOS	16
12.	SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	17
13.	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	20
14.	PROTECCIÓN DE DATOS	20
15.	CONVENIO DE COLABORACIÓN	20
	IMPORTANTE	20

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico 2024-2030 de Kutxa Fundazioa define nuestro propósito de este modo: **Promover y apoyar iniciativas que contribuyan a hacer una Gipuzkoa más justa, más culta, más creativa y más sostenible.**

Para el logro de este propósito, se busca una transformación basada en un nuevo modelo de intervención que sigue la lógica de impacto, una lógica que coloca el impacto en el centro, entendiéndolo como el cambio positivo que se quiere producir en unos públicos o personas concretas. A partir de las prioridades establecidas, se han fijado cuatro **objetivos de impacto**, siendo uno de ellos, que **las personas y entidades guipuzcoanas puedan activar su compromiso social y ambiental y se impliquen en la consecución de la Agenda 2030**, dando prioridad a **la aceleración de una transición ecológica justa y la reducción de desigualdades en Gipuzkoa.**

Para dar respuesta a estos objetivos de impacto, Kutxa Fundazioa desarrolla distintas líneas de actuación -con sus programas y experiencias- y habilita instrumentos que permitan la consecución de los mismos. Entre estos instrumentos se encuentra esta convocatoria, que Kutxa Fundazioa puso en marcha por primera vez en el 2022 y que este año vuelve a lanzar.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria **es impulsar propuestas de innovación social llevadas a cabo por alianzas multiagente** que deberán dar respuesta a retos que Kutxa Fundazioa identifica como prioritarios para **acelerar una transición ecológica justa y la reducción de las desigualdades en Gipuzkoa**, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La convocatoria busca propuestas innovadoras que aporten soluciones transformadoras, con capacidad de perdurabilidad, replicabilidad y/o escalabilidad, estructuradas en forma de cartera de proyectos, con enfoque sistémico, que generen impacto en Gipuzkoa, y que se desarrollen a través de alianzas formadas por entidades de diferentes sectores y disciplinas.

Asimismo, y dado que la innovación social es una de las bases fundamentales de esta convocatoria, las propuestas deben incorporar en todo su ciclo formas innovadoras de actuación, como, por ejemplo, la colaboración y la cocreación, la gobernanza multinivel y cooperativa, la participación, deliberación y liderazgo de la ciudadanía, la participación de foros de jóvenes o el emprendizaje.

3. DESAFÍO Y SOLUCIONES

Nos encontramos frente a una emergencia climática y crisis social. Un contexto de gran complejidad, alcance y urgencia, ante lo que son necesarias alianzas capaces de conectar e integrar a nivel local los distintos esfuerzos, dirigidos hacia las metas prioritarias, y, además, interpelar a la ciudadanía para que se sume a la acción colectiva, porque sin ella, ningún cambio será efectivo ni duradero. En este escenario de “crisis ecosocial” que es sistémica, Kutxa Fundazioa se propone ampliar su aportación mediante esta convocatoria.

Caminar hacia una transición ecológica es fundamental para dar respuesta a la emergencia climática, pero esta transición debe ser justa, debe dar cabida a todos y todas sin dejar a nadie fuera, colocando en el centro de la misma a la sociedad en su conjunto. Por ello, a la hora de diseñar soluciones que impacten positivamente en la transición ecológica es necesario incidir positivamente en los problemas que generan desigualdades sociales.

Por todo ello, el desafío de esta convocatoria de 2026 **es impulsar propuestas que favorezcan de manera conjunta el fomento de una transición ecológica justa y la reducción de las desigualdades en Gipuzkoa.**

Inciendo en todo momento en ambos retos, las propuestas pueden elegir entre diferentes ámbitos de actuación, identificando con claridad los vínculos entre ellos. A modo de ejemplo estos pueden ser algunos de los ámbitos de actuación:

- Consumo sostenible.
- Movilidad sostenible y activa.
- Conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Infraestructuras verdes.
- Adaptación al cambio climático.
- Expansión de energías renovables.
- Combatir la pobreza, incidiendo en las necesidades básicas.
- Evitar la soledad no deseada.
- Favorecer la cercanía y la hospitalidad en los procesos migratorios.
- Evitar la brecha de género y potenciar la igualdad de oportunidades.
- Interculturalidad y gestión de las lenguas desde el euskera.
- Promover el bienestar emocional.
- Promover la inclusión social y la accesibilidad universal.
- Promoción de recursos a las personas que se encuentran en situación de calle.
- Hacer frente al problema de la vivienda.
- Potenciar las posibilidades del medio rural.

Las soluciones que Kutxa Fundazioa busca deberán:

- Incorporar una perspectiva sistémica tanto en su diseño, como en el planteamiento de intervención.
- Ser soluciones basadas en una cartera de proyectos que incluya múltiples tipologías de respuestas articuladas y conectadas entre sí, y que proporcionen una respuesta holística. Las carteras de proyectos pueden incluir proyectos de estas tipologías:
 - Modelos nuevos y creativos.
 - Proyectos piloto.
 - Proyectos de sensibilización y formación.
 - Proyectos de participación ciudadana.
 - Proyectos que midan impactos.
 - Modelos validados que requieran investigación y/o un proceso de adaptación para su escalabilidad y replicabilidad en Gipuzkoa.

- Modelos o soluciones prototipadas que requieran experimentación y/o validación en Gipuzkoa antes de escalarlos.
- Incorporar una perspectiva multiagente basada en el diálogo y la co-creación.
- Mantener una línea obligatoria de difusión de resultados y de transferencia de los mismos a la sociedad civil y a las autoridades interesadas en cada materia.
- Promover la implicación ciudadana en alguna de sus fases.
- Estar alineadas con una o varias políticas públicas en el ámbito local.
- Ser posible estimar sus impactos socioeconómicos y ambientales, y además tener un tratamiento específico para que el impacto en los distintos colectivos, en el idioma, en el medio ambiente, en el tipo de gobernanza, etc. sea positivo y medible.
- Comprender dentro de su ámbito de actuación a Gipuzkoa. Además, podrán impulsar redes de colaboración de mayor ámbito, siempre que sean necesarias para la mejor consecución de los objetivos del proyecto.
- No implicar beneficio mercantil o comercial directo a través de las acciones enmarcadas en el desarrollo de la solución para ninguna de las entidades integrantes de la alianza.

4. LAS ALIANZAS

- Podrán concurrir a la convocatoria alianzas formadas por entidades de distinto perfil y/o distinto sector, públicas o privadas, que puedan ofrecer soluciones complementarias.
- Las alianzas deberán constar de un mínimo de tres entidades integrantes, autónomas e independientes entre sí.
- Se considerará que existe una **alianza efectiva** cuando ninguna entidad integrante ejecute más del 60% del presupuesto global de la propuesta. En cualquier caso, se valorará positivamente una formación equilibrada. A estos efectos, la subcontratación no se considera alianza efectiva.
- La solicitud la realizará una única entidad de la alianza (en adelante **la entidad coordinadora de la alianza**), que deberá estar constituida como entidad sin ánimo de lucro y estar debidamente registrada en la plataforma de Kutxa Fundazioa, y será la que, en su caso, firmará el Convenio con Kutxa Fundazioa, convirtiéndose formalmente en la única beneficiaria de la ayuda y la responsable de la ejecución de la iniciativa en su integridad frente a Kutxa Fundazioa.
- El resto de **entidades miembro de la alianza**, además de tener personalidad jurídica propia, tendrán que estar debidamente registradas en la plataforma de Kutxa Fundazioa.
- La alianza podrá beneficiarse además de la aportación de **entidades colaboradoras** de carácter público o semipúblico, cuya participación, que en ningún caso será remunerada, se orientará a incorporar conocimientos y a apoyar en la difusión, socialización y apropiación de los resultados por parte de la ciudadanía con el objeto de articular vías para dar continuidad a los resultados de la solución subvencionada.

- Es necesario que alguna de las entidades de la alianza, o una colaboradora, se comprometa a fomentar la continuidad de la respuesta.
- Es necesario que al menos una de las integrantes de la alianza tenga su sede en Gipuzkoa.

Podrán ser entidades coordinadoras de la alianza:

Cualquier entidad sin ánimo de lucro, excepto, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, la Diputación Foral de Gipuzkoa, las mancomunidades y los ayuntamientos, podrá ser coordinadora de la alianza.

A título orientativo, podrían ser:

- Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro con sede en Gipuzkoa y/o que desarrollen la iniciativa en Gipuzkoa y que tengan un arraigo social comprobable en Gipuzkoa.
- Universidades de titularidad pública y privada con implantación en Gipuzkoa y sus entidades asociadas siempre que sean sin ánimo de lucro.
- Centros de formación profesional de la red pública y concertada de Gipuzkoa y sus respectivas asociaciones.
- Entidades pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación cuyo ámbito de actuación alcance Gipuzkoa y no tengan ánimo de lucro.
- Sociedades mercantiles sin ánimo de lucro y cooperativas, de Iniciativa Social radicadas en Gipuzkoa.
- Agencias de desarrollo comarcal de Gipuzkoa, constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- Clústeres empresariales constituidos como entidades sin ánimo de lucro con sede en Gipuzkoa y/o desarrollar la iniciativa en Gipuzkoa y tener un arraigo social comprobable en Gipuzkoa.

Podrán ser entidades miembro de la alianza:

- Cualquiera de las entidades mencionadas en el apartado anterior.
- Sociedades mercantiles y cooperativas.
- Colegios profesionales y asociaciones profesionales.
- Cualquier otra entidad, siempre que tenga personalidad jurídica, excepto la administración general del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, la Diputación Foral de Gipuzkoa, mancomunidades y ayuntamientos.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ENTIDADES INTEGRANTES DE LAS ALIANZAS

¿Qué deben cumplir todas las entidades integrantes de la alianza?

Todas las entidades integrantes de la alianza deberán cumplir los siguientes requisitos, que deberán mantenerse a lo largo de toda la vigencia de la convocatoria:

- Estar constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde su inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Tener personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.
- Desarrollar su actividad teniendo como grupo de interés personas residentes en Gipuzkoa.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales.

¿Qué deben cumplir de manera añadida las entidades coordinadoras?

- Estar constituidas e inscritas en el registro correspondiente como entidades sin ánimo de lucro.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde su inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Desarrollar su actividad habitual en Gipuzkoa. Asimismo, debe tener una sede en Gipuzkoa o tener un arraigo social comprobable en Gipuzkoa.
- Acreditar su solvencia para el desarrollo de la propuesta presentada mediante la documentación requerida a tal efecto.
- Disponer de una cuenta bancaria en Kutxabank, S.A. donde se hará el ingreso de la cantidad percibida por la entidad beneficiaria.

6. DOTACIÓN, COFINANCIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La dotación presupuestaria de esta convocatoria asciende a 1.800.000 euros.

La ayuda a conceder por Kutxa Fundazioa a cada una de las propuestas beneficiarias será como máximo una cantidad equivalente al 80% del presupuesto de la propuesta presentada. No obstante lo anterior, la cantidad concedida por Kutxa Fundazioa a cada propuesta no podrá ser superior a 600.000€, ni inferior a 250.000€.

Se subvencionará el número de propuestas hasta agotar el presupuesto de la convocatoria, siempre que dichas propuestas superen el nivel de calidad que Kutxa Fundazioa considere apropiado.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Kutxa Fundazioa conceda, como por otras ayudas complementarias, ingresos o recursos que la propuesta objeto de la solicitud reciba, no

superará el importe total o presupuesto de la misma. La concesión de una ayuda económica por parte de Kutxa Fundazioa no implica la utilización gratuita de los recursos titularidad de esta.

En todos los casos se exigirá que la alianza en su conjunto financie las iniciativas de la propuesta con, al menos, un 20% del presupuesto total, bien a través de fondos propios, bien a través de recursos aportados por otras entidades o instituciones.

El importe subvencionable y la ayuda económica se fijarán con arreglo a la documentación aportada por la entidad solicitante.

El gasto/inversión mínimo, realizado y justificado, de la propuesta objeto de la ayuda exigible para considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda debe alcanzar el 70% del gasto/inversión considerado subvencionable. El incumplimiento de este importe mínimo conllevará la revocación total de la ayuda otorgada. Si el coste final de la materialización de la propuesta es inferior al inicialmente presupuestado la ayuda concedida se reducirá en la misma proporción.

La ejecución de las propuestas deberá realizarse a lo largo de los 36 meses siguientes a la firma del convenio de colaboración.

El pago de la ayuda económica se realizará en tres fases:

- El 30% a la firma del convenio de colaboración.
- El 40% tras la validación por parte de Kutxa Fundazioa de la memoria intermedia correspondiente al decimoctavo mes.
- El 30% transcurridos los 36 meses, o bien, una vez finalizados los proyectos, después de validar por parte de Kutxa Fundazioa la memoria final.

7. ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La ayuda económica que conceda Kutxa Fundazioa se destinará exclusivamente para sufragar los gastos/inversiones directamente relacionadas con la ejecución de las propuestas objeto de la solicitud y deberán estar claramente explicadas y justificadas su necesidad para el desarrollo de las mismas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución, hayan sido devengados durante el periodo de ejecución aprobado para cada propuesta beneficiaria y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La ayuda económica percibida podrá aplicarse a los siguientes **costes de personal**:

- Hasta el 100% del coste laboral (coste empresa) directamente imputable a la propuesta.
- En caso de duda, la decisión final de aceptarlos como subvencionables o no, se tomará a criterio de Kutxa Fundazioa.
- El coste subvencionado no superará en ningún caso el 80% del coste laboral total de cada entidad de la alianza.
- Kutxa Fundazioa se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria a la presentada en la solicitud cuando así lo considere oportuno.

En general, estos gastos se justificarán mediante la presentación de las nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago, así como una certificación firmada por una persona con poder suficiente indicando el porcentaje de dedicación asumido por cada persona trabajadora imputada a la propuesta, que acredite que estos no son gastos recurrentes de la entidad.

La ayuda económica percibida podrá aplicarse a los siguientes **costes de servicios exteriores**:

- Los servicios exteriores que, siendo necesarios para la ejecución de la propuesta, no pueda realizar por sí misma la entidad beneficiaria, siempre que no excedan del 20% del coste total de la propuesta.
- Los arrendamientos de inmovilizado material e inmaterial directamente relacionados con la propuesta serán financiados y deberán justificarse mediante la presentación del correspondiente contrato y factura o documento similar y su respectivo justificante de pago. La limitación del 20% antes citada no será de aplicación en este caso pudiendo Kutxa Fundazioa cuestionar la razonabilidad de estos costes con respecto a la propuesta.

Deberán justificarse mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo del gasto y su respectivo justificante de pago.

La ayuda económica percibida podrá aplicarse a las siguientes **inversiones en activos materiales e inmateriales**:

- Inversiones de acuerdo a la definición recogida en el Plan General Contable Español aprobado por el RD 1514/2007 y sus sucesivas modificaciones o adaptaciones posteriores, excluyéndose las compras de terrenos, adquisiciones de inmuebles y elementos de transporte. Las obras de adecuación de un inmueble necesarias para la consecución de la propuesta sí podrán ser objeto de financiación, para el importe correspondiente a la amortización de los dos años de la convocatoria.
- El importe de las inversiones no podrá superar el 20% de la ayuda concedida.

La ayuda económica percibida podrá aplicarse a los siguientes **costes de material fungible**:

- Gastos incurridos en la adquisición de material fungible siempre que estén directamente vinculados a la actividad objeto de la ayuda. Se priorizará que tanto el propio material como su utilización sean sostenibles.

Deberán justificarse mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo del gasto y su respectivo justificante de pago.

La financiación podrá aplicarse a los siguientes **gastos indirectos**:

- Serán considerados como costes indirectos aquellos que, no estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria. A título de orientación, los gastos relativos al suministro de agua, electricidad, seguridad, gestoría, calefacción, gas y limpieza, correo, telefonía e internet, material y suministros de oficina y gastos de alquiler de locales o sede social de la entidad.

Estos se establecerán justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un máximo de 5% de la ayuda concedida. La justificación de estos gastos consistirá en una certificación firmada por la persona representante legal.

La financiación podrá aplicarse a los siguientes **costes de viajes y manutención**:

- Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal asociados a la propuesta y necesarios para la consecución de la misma, así como los de las personas voluntarias o colaboradoras implicadas, siempre que estas estén directamente vinculadas a la propuesta y sean necesarias para la ejecución de la misma. En todo caso deberá identificarse la actividad por la que ha generado el gasto y la persona que ha incurrido en el mismo.
- Se priorizarán los desplazamientos en tren, en autobús o en coche compartido (en este orden) frente a otros tipos de transporte. En todo caso, los desplazamientos deberán realizarse en clase turista y el alojamiento en categoría máxima de 3 estrellas.

Deberán justificarse mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo del gasto y su respectivo justificante de pago y la vinculación de los mismos a la propuesta.

En todos los gastos y trabajos se aplicarán, en la medida de lo posible, criterios de sostenibilidad, concurrencia y aquellos necesarios para favorecer la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y fomentar el uso del euskera.

No se podrá destinar la ayuda para la cobertura de los siguientes gastos/inversiones:

- Gastos/inversiones incurridas fuera de la vigencia de la convocatoria (36 meses desde la firma del convenio).
- Gastos de indemnizaciones o bajas laborales.
- Horas de dedicación de personas voluntarias.
- Pago de deudas, amortizaciones financieras, comisiones o gastos financieros y tasas.
- Gastos que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Intereses, recargos, multas y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos legales y judiciales.
- Gastos que, a juicio de Kutxa Fundazioa, no guarden relación con la iniciativa.

8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán a través del portal de convocatorias de Kutxa Fundazioa, **previo registro en la plataforma de todos los miembros de la alianza**, aportando todos los datos y documentación justificativa correspondiente. Se podrá acceder al Portal a través de la web de Kutxa Fundazioa, www.kutxafundazioa.eus, en el apartado "Convocatorias".

No se considerará tramitada la solicitud hasta que no se pulse el botón de ENVIAR y no se reciba por parte de la plataforma un mensaje de confirmación, de manera que, **si la solicitud sólo se encuentra en fase de edición, no será evaluada por parte de Kutxa Fundazioa.**

Documentación necesaria para el registro en la plataforma de Kutxa Fundazioa:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
- Copia de los poderes de representación de la persona solicitante, o en su caso nombramiento del cargo que según los estatutos le habilita para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de la propuesta.
- Copia de la Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo.

El proceso de solicitud se divide en dos fases:

1. Una primera fase, donde deberá presentar un primer acercamiento en el que se expliquen de manera general las características de la propuesta, el presupuesto total estimado, así como la descripción de la alianza, su composición, la función de cada entidad que la conforma y el porcentaje orientativo del presupuesto total que corresponde a cada una.

El plazo de solicitud correspondiente a esta primera fase dará comienzo el 9 de marzo de 2026 a las 9:00 horas, y se establece como fecha límite de presentación el día 16 de junio de 2026 a las 14:00 horas.

Kutxa Fundazioa podrá sugerir mejoras de diversa índole en base a su propia experiencia a las propuestas que superen esta primera fase, con el objeto de poder incluirlas en la propuesta completa que se presente en la segunda fase.

Las entidades coordinadoras de las propuestas seleccionadas en la primera fase deberán confirmar su intención de continuar con el proceso de selección respondiendo al mensaje recibido en el propio Portal de Ayudas en el plazo de 10 días transcurridos desde la notificación efectuada por Kutxa Fundazioa. En caso contrario, se entenderá que se desea abandonar el proceso de selección.

2. Una segunda fase donde deberán aportarse todos los detalles de la propuesta con la cumplimentación del formulario completo de la misma plataforma, debiéndose incorporar a la misma toda la documentación que se solicite.

El plazo de solicitud correspondiente a esta segunda fase dará comienzo el 28 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas, y se establece como fecha límite de presentación el día 15 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.

Para poder realizar la solicitud debe tenerse en cuenta:

- Toda la información y documentación deberán estar vigentes en el momento de presentar la solicitud.

- La relación de las entidades con Kutxa Fundazioa quedará sometida a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.
- No se aceptarán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido, ni modificaciones de la misma una vez presentada en tiempo y forma.
- El hecho de que una entidad resulte beneficiaria de una ayuda en cualquiera de las convocatorias promovidas por Kutxa Fundazioa no impide que pueda presentarse a otras convocatorias que tengan finalidad diferente, siempre y cuando haya justificado satisfactoriamente las condiciones financieras y de actividades solicitadas en cada convocatoria.

Información y documentación que debe presentarse en la primera fase (entidad coordinadora de la alianza):

- Cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios firmada por una persona representante legal.
- Declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio.
- Primera aproximación presupuestaria de la propuesta.

Información y documentación que debe presentarse en la segunda fase:

- Documento que acredite la titularidad de una cuenta corriente en Kutxabank S.A. (entidad coordinadora de la alianza).
- Cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios firmada por una persona representante legal (todas las entidades de la alianza).
- Declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio (todas las entidades de la alianza).
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda (todas las entidades de la alianza).
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (todas las entidades de la alianza).
- Presupuesto detallado y justificantes del presupuesto de la propuesta, por partidas y por participantes, según modelo (todas las entidades de la alianza).
- Documento de acuerdo interno que acredite y regule el funcionamiento de la alianza que, a estos efectos, estará disponible en la plataforma, firmado por las personas representantes de todas las entidades que concurran en la alianza.
Este acuerdo se añadirá a modo de anexo al convenio final y deberá reflejar, como mínimo:
 - Lista de las entidades integrantes de la alianza.

- Identificación de la entidad que presenta la solicitud -coordinadora de la alianza- y asume la responsabilidad y representación de la propuesta frente a Kutxa Fundazioa.
- Detalle de los compromisos que adquiere cada una de las entidades integrantes de la alianza.
- Detalle del porcentaje del presupuesto total que va a ejecutar cada integrante de la alianza.
- Declaración del cumplimiento de todos los requisitos previstos en esta convocatoria.
- Modelo de gobernanza que se propone para facilitar la organización y la coordinación entre todos los miembros de la alianza.
- El compromiso de que la alianza no podrá disolverse hasta que, una vez finalizada la ejecución de la propuesta en los términos descritos en la solicitud, se haya presentado la memoria final y obtenido la aprobación de Kutxa Fundazioa.
- Cronograma detallado de la implementación de la propuesta (entidad coordinadora de la alianza).
- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación de la propuesta, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución (entidad coordinadora de la alianza).

Documentación adicional, no obligatoria, valorada positivamente (para todos los miembros de la alianza):

- Plan de voluntariado de la entidad.
- Código ético, código de conducta.
- Plan de igualdad, políticas de inclusión o plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Plan de política lingüística.
- Estrategia de sostenibilidad, política ambiental.
- Otra documentación que se considere oportuna (como, por ejemplo, certificados de formación o pruebas documentales de la experiencia de miembros de la alianza en igualdad, en diversidad sexual y de género, en accesibilidad, en sostenibilidad o en conocimiento del euskara).

Toda la documentación de las entidades de la alianza deberá ser subida a la plataforma de subvenciones de Kutxa Fundazioa por la entidad coordinadora de la alianza.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

El régimen de concesión de las ayudas será el de competencia competitiva hasta agotar el presupuesto de la convocatoria, resultando beneficiarias de esta convocatoria aquellas alianzas que obtengan en la segunda fase una mejor puntuación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la primera fase de presentación de solicitudes, un **comité de evaluación** realizará la selección de las solicitudes que pasarán a la segunda fase de acuerdo a los criterios de evaluación.

La resolución se notificará a todas las alianzas presentadas el 18 de septiembre de 2026, y las alianzas preseleccionadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para confirmar su intención de continuar con el proceso.

Se abrirá entonces el segundo y definitivo plazo de solicitud, donde las alianzas preseleccionadas que hayan confirmado su interés en continuar con el proceso deberán aportar toda la información detallada en base al formulario previsto y todos los documentos exigidos por la convocatoria antes del fin del plazo de presentación para la segunda fase.

Finalizado el plazo de la segunda fase de presentación de solicitudes, un **comité de evaluación** valorará la documentación aportada de acuerdo a los criterios objetivos descritos en el apartado correspondiente. La resolución se notificará a las alianzas presentadas el 8 de marzo de 2027.

Si la documentación aportada en cualquiera de las dos fases no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Transcurrido el plazo sin que se hayan aportado los documentos exigidos, se entenderá que la entidad propuesta como beneficiaria renuncia a la solicitud de la ayuda económica.

Kutxa Fundazioa se reserva el derecho a dejar desierta la presente convocatoria en el caso de que considere que ninguna de las propuestas alcanza la calidad mínima.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas presentadas son los siguientes:

VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, ES DECIR, LA SOLIDEZ DE LA ALIANZA

Experiencia y capacidad técnica de la entidad coordinadora:

- Experiencia acreditada en la gestión y coordinación de proyectos de innovación social, especialmente en alianza.
- Conocimientos técnicos en el ámbito de trabajo objeto de la convocatoria.
- Capacidad y experiencia previa de la entidad coordinadora para considerar e implementar temas transversales (sostenibilidad ambiental, euskera, perspectiva de diversidad de género e igualdad de oportunidades).

Viabilidad y sostenibilidad económica de la entidad coordinadora:

- Capacidad de financiación de la actividad principal de la entidad y proactividad en la búsqueda de fuentes de financiación diversas para garantizar la sostenibilidad económica de la entidad a medio plazo.

Idoneidad de la alianza:

- Composición y organización de la alianza desde una perspectiva de complementariedad y capacidad de consecución de los objetivos previstos, incluyendo conexiones directas con redes ciudadanas y comunitarias.
- Complementariedad de los miembros de la alianza para poder tener en cuenta e implementar temas transversales (sostenibilidad ambiental, euskera, perspectiva de diversidad de género e igualdad de oportunidades).

Arraigo social en Gipuzkoa:

- Participación de miembros que tengan arraigo fuerte en Gipuzkoa.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA**Idoneidad:**

- Adecuación de la propuesta al objetivo de la convocatoria y alineación con el enfoque de "innovación social" y con las estrategias de experimentación.
- Alineación con las políticas públicas y estrategias de ámbito local.

Justificación:

- Solidez de la argumentación que justifique el potencial de la cartera de proyectos propuesta para responder a las necesidades que plantea el desafío.
- Capacidad de la alianza para conectarse con otras entidades e iniciativas existentes en el territorio.
- Nivel de definición de los procesos de escucha e interpretación colectiva previstos para garantizar que la iniciativa está conectada con las necesidades y aspiraciones de la comunidad.
- Nivel de definición de los procesos de co-creación previstos para evitar la desconexión entre agentes e iniciativas vinculadas a la alianza.
- Propuesta de gestión y evaluación evolutiva de la cartera de proyectos para poder adaptarse a los cambios y elementos imprevistos, y sistematizar los aprendizajes y errores cometidos.

Calidad del diseño y desarrollo de la propuesta:

- Grado de coherencia, conexión y articulación entre los proyectos de la cartera presentada.
- Adecuada definición de las actividades o intervenciones para el logro de los objetivos.
- Carácter innovador de las mismas.
- Adecuado diseño de la estrategia de participación de la ciudadanía y de la divulgación de los resultados.

- Sostenibilidad ambiental, euskara, perspectiva de diversidad de género e igualdad de oportunidades: Idoneidad de las prácticas y metodologías que vayan a tener un impacto positivo en los cuatro ámbitos detallados, y que la propuesta incorpora en todo su ciclo y en las acciones de la cartera de proyectos.
- Solidez del cronograma definido.

Impacto esperado:

- Grado de definición y consistencia de los impactos -sociales, medioambientales, económicos- esperados en los públicos y en el entorno objeto de la intervención.
- Posibilidad de generar impactos indirectos sobre otros grupos de interés u otros territorios.
- Potencial de replicabilidad y escalabilidad de los impactos previstos.

Capacidad técnica:

- Suficiencia de la capacidad técnica de las personas que conformarán el equipo de implementación.
- Adecuada definición de las dedicaciones del equipo, y de posibles apoyos técnicos externos.

Viabilidad económica:

- Definición consistente y adecuadamente dimensionada de los gastos respecto a los objetivos e impactos previstos.

Sostenibilidad de la propuesta:

- Capacidad de perdurabilidad de los resultados de la propuesta.
- Grado de compromiso para integrar la propuesta o los resultados obtenidos en las políticas de los organismos competentes.
- Idoneidad de otras acciones o mecanismos previstos una vez finalizado el plazo de ejecución, para garantizar la sostenibilidad de la propuesta.
- Grado de implicación de la ciudadanía.

11. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

¿Qué obligaciones adquieren todas las entidades integrantes de la alianza?

Los siguientes compromisos, que deberán mantenerse a lo largo de toda la vigencia de la convocatoria, son de aplicación a todas las entidades integrantes de la alianza

- Disponer de los permisos administrativos correspondientes en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
- No subrogar la gestión de ningún aspecto de la propuesta subvencionada.
- Deben incluir criterios ambientales en todos los procedimientos de contratación que pudieran convocar en cualquier fase de realización de la propuesta objeto de ayuda.

- Cumplir la normativa en materia de igualdad, e incluir criterios para favorecer la igualdad de trato y de oportunidades en todos los procedimientos de contratación que pudieran convocar.
- Deberán garantizar el uso no sexista del lenguaje en todo tipo de actividades, comunicaciones y publicaciones de la propuesta subvencionada.
- Deberán garantizar el uso de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, priorizando el uso del euskera, en todo tipo de actividades, comunicaciones y publicaciones de la propuesta subvencionada.
- Dar la adecuada publicidad y difusión a los resultados y actividades correspondientes a la propuesta objeto de la ayuda económica.
- Deberán cumplirse y participar en las medidas de evaluación que establezca Kutxa Fundazioa para valorar, desde la eficiencia y la eficacia, las actuaciones desarrolladas, así como los resultados logrados e impactos alcanzados.
- Deberán aportar toda la información que Kutxa Fundazioa requiera para su propio seguimiento de la medición de impactos.
- Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.

¿Qué obligaciones adquieren de manera añadida las entidades coordinadoras?

- Asumir las responsabilidades que puedan derivarse de la realización de la propuesta. Ante Kutxa Fundazioa, ser la única responsable jurídica y financiera de la ejecución de la propuesta.
- Diseñar, junto al resto de entidades de la alianza, un Plan de Trabajo conjunto.
- Coordinar la gestión administrativa; mantener un diálogo constante y fluido con Kutxa Fundazioa y con el resto de integrantes de la alianza; y realizar una estrategia de comunicación activa y divulgación de las actividades, progresos y resultados de la propuesta, manteniendo informadas a las entidades colaboradoras.
- Comunicar a Kutxa Fundazioa otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad, ayudas, ingresos o recursos que recaigan sobre la misma actividad objeto de la ayuda económica, y cualquier otra alteración producida en las ya comunicadas, para que se pueda evaluar su compatibilidad.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de revocación de la ayuda económica en los términos que se indiquen en la resolución correspondiente.

12. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se realizará un seguimiento continuado de la ejecución de las propuestas mediante reuniones semestrales, pudiendo solicitar Kutxa Fundazioa en cualquier momento información sobre el progreso.

A los 18 meses de la adjudicación de la ayuda, la alianza deberá presentar un informe intermedio de resultados, junto a la correspondiente documentación técnica y económica justificativa que será evaluado por Kutxa Fundazioa. Este informe deberá presentarse de forma conjunta y a través de la coordinadora de la alianza, y deberá incluir los indicadores de impacto definidos en la propuesta, así como los datos que Kutxa Fundazioa pudiera requerir para su propia valoración de impacto.

Al término de los 36 meses de la vigencia de esta convocatoria y/o tras haber finalizado los proyectos, la alianza, a través de su entidad coordinadora, deberá presentar la memoria final que incluirá una memoria técnica con los trabajos efectivamente desarrollados, logro de objetivos técnicos planteados, el detalle de los gastos/inversiones incurridos, ingresos obtenidos para el desarrollo de la iniciativa, posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados, así como las acciones que se han realizado para la apropiación de los resultados por parte de los posibles agentes de interés, así como por parte de la ciudadanía.

Una vez presentada esta documentación, un comité de evaluación realizará la correspondiente comprobación para proceder al último pago. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que la ayuda concedida supera el 80% del coste subvencionable, se reajustará la misma. En el caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos para la justificación de la ayuda económica o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad interesada junto a los resultados de la comprobación realizada y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial.

Justificantes de gastos/inversiones

Los gastos/inversiones financiables deberán estar debidamente justificados mediante documentos de gasto/inversión, así como sus correspondientes justificantes de pago tal y como se ha indicado en el epígrafe 7 (ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES) en cada una de las tipologías de gasto/inversión. La acreditación de los gastos/inversiones se efectuará mediante remisión de soportes digitales.

Los gastos/inversiones deberán estar a nombre de la entidad integrante de la alianza que ejecute el gasto/inversión.

Los justificantes de gastos/inversiones originales presentados deberán especificar si el importe contenido en dichos justificantes se imputa total o parcialmente a la ayuda concedida, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado. La descripción de la operación en estos justificantes debe aportar información suficiente sobre el concepto y el período objeto de facturación para que se pueda verificar la relación del gasto con la actuación objeto de la ayuda. Si el concepto de la factura o documento no es suficientemente explicativo, se podrán solicitar albaranes de entrega correspondientes u otra documentación justificativa.

La entidad coordinadora de la alianza deberá adjuntar todos los documentos justificativos de los gastos/inversiones incurridas en los correspondientes apartados de la plataforma de ayudas de Kutxa Fundazioa, tanto los que estén a su nombre como los que estén a nombre de cualquiera de las entidades integrantes de la alianza.

La documentación justificativa puede incluir facturas electrónicas y digitalizaciones simples (PDF) de facturas, de documentos justificativos y comprobantes de pago y de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

- Respecto a las facturas:
 - En casos de imputación de IVA, como criterio general no será subvencionable el IVA de las facturas que sea objeto de recuperación o compensación por parte de la Hacienda correspondiente:

En caso de estar sujeto al régimen de prorrata general la entidad deberá aportar un certificado que acredite el porcentaje de deducibilidad del IVA en los periodos en los que se hayan recogido gastos/inversiones objeto de la ayuda recibida, siendo este porcentaje del IVA no subvencionable.

En caso de estar sujeto al régimen de prorrata especial la entidad deberá presentar un certificado acreditando los distintos porcentajes de deducibilidad del IVA que aplican, en su caso, a cada uno de los gastos/inversiones que han sido objeto la ayuda en los distintos periodos, siendo estos porcentajes no subvencionables en cada caso.
 - Si la factura tiene retención de IRPF, deberán presentarse Modelos mensuales/trimestrales y anuales que acrediten el ingreso de esos importes en las haciendas correspondientes (por ejemplo, Mod110 y 190).
 - En caso de que en algunas de las facturas solicitadas no conste el IVA, es obligatorio hacer referencia a la disposición normativa en virtud de la cual es de aplicación la exención, de acuerdo con el artículo 6.1.j del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Declaración responsable firmada por la persona representante legal, con una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la propuesta objeto de la ayuda con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos o subvenciones recibidas para la propuesta objeto de la ayuda (incluyendo la de Kutxa Fundazioa) no podrán superar en ningún caso el coste total de la propuesta, en tal caso, se procederá a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial.
- Si fuera necesario, memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada, con la argumentación por parte de la entidad beneficiaria de los cambios que se han producido entre la actuación aprobada inicialmente y la finalmente justificada.

Otras consideraciones:

- Las entidades podrán contar con una desviación del 15% entre partidas presupuestarias justificadas a Kutxa Fundazioa, permitiendo compensar un menor gasto en una partida con un mayor gasto en otra, siempre que la desviación acumulada no supere dicho porcentaje. Si se requiere una desviación superior, la entidad coordinadora deberá comunicarla y justificarla a tiempo a Kutxa Fundazioa, siendo Kutxa Fundazioa la competente para decidir sobre dicha desviación.
- Kutxa Fundazioa se reserva la capacidad de exigir, en general, la comprobación de la correcta aplicación de la ayuda y la de requerir la presentación de los documentos justificativos adicionales

que se consideren precisos. Asimismo, Kutxa Fundazioa podrá comprobar el valor de mercado de los gastos objeto de la ayuda.

- En todos los casos, la alianza deberá justificar el 100% del gasto de la propuesta, independientemente de la ayuda concedida por Kutxa Fundazioa.
- Las fechas de los documentos justificativos deberán estar dentro el periodo de ejecución de la propuesta subvencionable que se haya definido en la resolución de concesión. Los justificantes de pago podrán tener una fecha de hasta dos meses posterior al período máximo establecido.

13. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información técnica y el material audiovisual derivado de las propuestas financiadas por Kutxa Fundazioa podrán ser empleados por la misma para su difusión a través de sus canales (página web, redes sociales, otros) y redes de contacto con diversos agentes al objeto de garantizar su difusión, general conocimiento y puesta en valor.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

La relación de las entidades con Kutxa Fundazioa en materia de protección de datos quedará sometida a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

15. CONVENIO DE COLABORACIÓN

Kutxa Fundazioa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades coordinadoras cuyas solicitudes resuelva apoyar, que incluirá como anexo el acuerdo interno firmado por las entidades integrantes de la alianza presentado para la segunda fase del proceso de solicitud. Hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de Kutxabank, S.A. de la que sea titular la entidad solicitante, en tres plazos: un 30% de la ayuda a la firma del convenio de colaboración, un 40% al final de los 18 meses de ejecución, previa presentación del informe intermedio y el 30% restante tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución de la propuesta, que en todo caso deberá entregarse antes del 14 de abril de 2030.

Si en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la comunicación de la resolución de la convocatoria no se llevara a cabo la firma del convenio, por causa imputable a la parte beneficiaria de la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma.

IMPORTANTE

- Kutxa Fundazioa podrá realizar las revisiones oportunas en la ejecución de las iniciativas que apoye a través de la convocatoria.
- La interpretación final de los requisitos y las bases corresponde a Kutxa Fundazioa. Las cuestiones no previstas en las presentes bases serán resueltas a criterio de Kutxa Fundazioa sin que sus decisiones sean recurribles.

- El incumplimiento de cualquiera de las bases es causa de exclusión.
- La decisión de Kutxa Fundazioa es inapelable.
- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las bases y de los criterios interpretativos de Kutxa Fundazioa en base a los que se resolverá la convocatoria.